

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **MALCA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 901.475.084-5, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por RAFAEL ALBERTO CASTILLA OÑATE, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.065.601.837; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Civil, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se rige por las normas del código civil en materia de contrato de obra y en general por las disposiciones aplicables en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, y demás fenómenos jurídicos propios de régimen de contratación privado. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS PONDORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SLC-003 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DIECISEIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 34.433.704.868)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
A	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.0	PRELIMINARES				\$55.199.385,00
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA	ML	14955,13	\$3.691,00	\$55.199.384,83
2.0	EXCAVACIONES				\$3.470.972.396,00
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO DE 0.00 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD	M3	15.510,66	\$21.794,00	\$338.039.342,11
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO DE 1.51 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD	M3	6.198,66	\$26.711,68	\$165.576.466,35
2.3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A UNA PROFUNDIDAD DE 3.01 M A 4.50 M	M3	1.601,75	\$35.132,28	\$56.273.095,58
2.4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A UNA PROFUNDIDAD MAYOR DE 4,50 M	M3	32,20	\$42.402,34	\$1.365.240,73
2.5	EXCAVACIÓN EN ROCA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	2.555,61	\$163.548,54	\$417.966.357,18
2.6	EXCAVACIONES A MANO EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	4.990,08	\$54.164,25	\$270.284.012,46
2.7	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	22.498,24	\$60.687,00	\$1.365.350.937,11
2.8	ENTIBADO (3 USOS)	M2	6.521,27	\$131.280,79	\$856.116.944,51
3.0	RED DE RECOLECCION				\$2.642.800.343,00
3.1	INSTALACIÓN TUBERIA PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO D= 160 MM	ML	5.488,00	\$50.276,07	\$275.915.056,21
3.2	INSTALACIÓN TUBERIA PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO D= 200 MM	ML	10.111,15	\$54.989,11	\$556.003.142,08
3.3	INSTALACIÓN TUBERIA PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO D= 250 MM	ML	4.585,98	\$58.828,01	\$269.784.071,12
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA "Y" 200 x 160 MM	UND	784,00	\$469.617,09	\$368.179.797,64
3.5	POZOS DE INSPECCION				
3.5.1	CONSTRUCCIÓN DE POZO CON ALTURA MENOR DE 1,60M.	UND	87,00	\$3.197.156,39	\$278.152.606,11
3.5.2	CONSTRUCCIÓN DE POZO CON ALTURA ≥ 1.80 M. < 3.00 M	UND	51,00	\$4.169.120,76	\$212.625.158,99
3.5.3	CONSTRUCCIÓN DE POZO CON ALTURA > 3.00 M < 4.50 M	UND	39,00	\$7.596.685,71	\$296.270.742,82
3.5.4	CONSTRUCCIÓN DE POZO CON ALTURA > 4.50 M	UND	2,00	\$8.492.986,17	\$16.985.972,34
3.5.5	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE CAÍDA ALTURA MEDIA. HPRM. 1.56 M.	UND	31,00	\$2.458.481,02	\$76.212.911,51
3.6	CAJAS DE INSPECCION				
3.6.1	CAJAS DE INSPECCIÓN, DE SECCIÓN INTERNA 0,50 X 0,50 M., DE 0,60 M DE PROF., CON MUROS Y PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI IMPERM. DE E = 0,10 M., LA TAPA DE E = 0,07 M., EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON ACERO DE 3/8" CADA 0,15 EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE ADEMÁS	UND	784,00	\$373.304,70	\$292.670.884,59

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

	RELLENO LATERAL Y MORTERO 1:4 PARA SELLADO DE TAPA.				
4.0	RELLENOS Y SUBBASES PARA RED DE RECOLECCION				\$3.339.891.522,00
4.1	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	M3	12.491,86	\$30.945,85	\$386.571.325,31
4.2	CIMENTACION, SUBSTITUCIONES - SUBBASES Y BASES COMPACTADAS	M3	15.267,83	\$166.033,33	\$2.534.969.103,61
4.3	SUBSTITUCIONES EN ARENA LIMPIA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	1.357,14	\$242.201,26	\$328.700.183,62
4.4	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	89.731,12	\$999,11	\$89.650.909,20
5.0	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR				\$4.910.092.703,00
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CAPACIDAD 10 L/S	UND	1,00	\$3.400.820.410,32	\$3.400.820.410,32
5.1.1	SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA	UND	1,00	\$150.175.370,00	\$150.175.370,00
5.2	PLACA DE SOPORTE PTAR, CASETA DE OPERACION, CRIBADO - DESARENADOR Y LECHO DE SECADO				
5.2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	262,77	\$4.713,00	\$1.238.435,01
5.2.2	DESCAPOTE A MAQUINA	M2	5.000,00	\$8.674,71	\$43.373.550,00
5.2.3	EXCAVACION MANUAL	M3	175,09	\$54.164,25	\$9.483.781,03
5.2.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	877,62	\$60.687,00	\$53.260.179,56
5.2.5	SOLADO EN CONCRETO POBRE 2500 PSI 5CM	M2	251,49	\$45.253,33	\$11.380.760,48
5.2.6	CONCRETO 4000PSI PARA PLACA	M3	58,80	\$1.094.260,09	\$64.342.493,00
5.2.7	ACERO DE 60,000 PSI	KG	28.607,78	\$11.287,77	\$322.918.148,24
5.2.8	RELLENO CON MATERIAL TIPO SUBBASE	M3	6,55	\$251.967,85	\$1.649.522,98
5.2.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	1,33	\$1.305.908,76	\$1.739.470,47
5.2.10	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 10CM	M2	32,76	\$161.703,14	\$5.297.394,82
5.2.11	MALLA ELECTROSOLDADA FY= 5000 KG/CM2, 500 MP Q8	M2	49,40	\$12.416,63	\$613.412,46
5.2.12	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO SPLIT 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA POR UNA CARA Y RANURADO	M2	65,94	\$100.187,91	\$6.606.090,17
5.2.13	CONCRETO 3000 PSI ACELERADO PARA COLUMNETAS	M3	1,57	\$1.894.398,67	\$2.975.153,12
5.2.14	VIGAS SOBRE MURO, CONCRETO 3.000 PSI	M3	1,89	\$1.644.878,02	\$3.102.239,94
5.2.15	VIGA CINTA SECCION, 0.10x0.15M CONCRETO 3000 PSI,	ML	16,10	\$113.286,32	\$1.823.909,68
5.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN PERFIL 100X50 CAL. 12-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	54,80	\$108.971,39	\$5.971.632,14
5.2.17	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA TIPO MASTER 1000 O SIMILAR	M2	55,68	\$59.464,28	\$3.310.971,33
5.2.18	PISO EN TABLON VITIFICADO 0.30X0.30 M MORTERO DE PEGA 1.4	M2	13,69	\$107.563,60	\$1.472.545,66
5.2.19	VENTANA EN LAMINA COLL ROLLED	UND	2,00	\$384.092,91	\$768.185,83
5.2.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 22 DE 0.8X2.0M. INCLUYE MARCO, PINTURA EN ACEITE, BISAGRAS, CERRADURA TIPO YALE	UND	1,00	\$710.450,27	\$710.450,27
5.2.21	CONCRETO 3000PSI PARA LOSA DE FONDO	M3	774,86	\$963.305,03	\$746.421.719,08
5.2.22	CONCRETO 3000PSI PARA MUROS	M3	29,34	\$1.266.759,56	\$37.172.616,04
5.2.23	CONCRETO 3000PSI PARA TABIQUES	M3	0,16	\$1.180.096,78	\$191.175,68
5.2.24	ESCALONES Y/O AGARRADERAS 5/8", PINTADOS CON ANTICORROSIVO	UND	14,00	\$66.608,34	\$932.516,78

B

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

5.2.2 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBOS DE 2" EN DOS HILERAS CON ANTEPECHO EN LAMINA CALIBRE 14 DE 0,30 M	ML	19,10	\$582.618,06	\$11.128.004,98
5.2.2 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUENTE GRUA Y BALDE PARA EVACUACION DE ARENAS EN DESARENADOR	UND	1,00	\$1.695.570,65	\$1.695.570,65
5.3	BY PASS PTAR				
5.3.1	TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA	ML	48,10	\$3.691,00	\$177.537,10
5.3.2	EXCAVACIÓN EN TIERRA DE 0.00 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD	M3	58,92	\$21.794,00	\$1.284.156,97
5.3.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	6,48	\$54.164,25	\$350.984,34
5.3.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	13,04	\$60.687,00	\$791.455,95
5.3.5	INSTALACIÓN TUBERIA PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO D= 250 MM	ML	48,10	\$58.828,01	\$2.829.627,22
5.3.6	CONSTRUCCIÓN DE POZO CON ALTURA MENOR DE 1.80M.	UND	2,00	\$3.197.156,39	\$6.394.312,78
5.3.7	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	M3	57,41	\$30.945,85	\$1.776.644,40
5.3.8	SUBSTITUCIONES EN ARENA LIMPIA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	5,05	\$242.201,26	\$1.223.237,47
5.4	CABEZAL DE DESCARGA				
5.4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2,97	\$4.713,00	\$14.009,39
5.4.2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	1,07	\$54.164,25	\$57.674,50
5.4.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	1,39	\$60.687,00	\$84.297,28
5.4.4	SOLADO EN CONCRETO Pobre 2500 PSI 5CM	M2	5,72	\$45.253,33	\$258.962,19
5.4.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	1,83	\$1.305.908,76	\$2.386.352,37
5.4.6	ACERO DE 60,000 PSI	KG	167,22	\$11.287,77	\$1.887.541,53
6	DEMOLICIONES Y REPOSICIONES				\$ 1.542.243.709,98
6.1	CORTE DE PAVIMENTO ANDENES Y PLANTILLAS EN CONCRETO	ML	10.279,04	\$ 9.949,37	\$ 102.269.972,00
6.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE ESPESOR HASTA 0.20 MTS. INCLUYE EL CORTE LONGITUDINAL Y RETIRO	M2	3.333,89	\$ 66.007,68	\$ 220.062.212,00
6.3	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PLANTILLAS DE ESPESOR HASTA 0.10 MTS. INCLUYE EL CORTE LONGITUDINAL Y RETIRO	M2	301,06	\$ 51.737,40	\$ 15.575.855,00
6.4	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE ESPESOR HASTA 0.20 M	M2	3.333,89	\$ 279.335,32	\$ 931.272.686,00
6.5	REPOSICIÓN DE ANDENES Y PLANTILLAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	100,35	\$ 120.400,05	\$ 12.082.385,00
6.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS	M3	221,00	\$1.180.907,69	\$260.980.599,98
B	SISTEMA DE ACUEDUCTO				
7,00	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				\$5.502.718.661,00
					\$1.627.256.909,00
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON BANDEJAS DE AERACIÓN Y SISTEMA DE DESINFECCIÓN CAPACIDAD 7,5 L/S	UND	1,00	\$1.513.591.907,00	\$1.513.591.907,00
7.2	PLACA DE SOPORTE PTAP Y CASETA DE OPERACIÓN				
7.2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	100,00	\$4.713,00	\$471.300,00
7.2.2	DESCAPOTE A MAQUINA	M2	111,04	\$8.674,71	\$963.239,80
7.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	26,53	\$54.164,25	\$1.437.085,88
7.2.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	34,49	\$60.687,00	\$2.093.191,73
7.2.5	SOLADO EN CONCRETO Pobre 2500 PSI 5CM	M2	111,04	\$45.253,33	\$5.024.929,98
7.2.6	CONCRETO 4000PSI PARA PLACA	M3	25,20	\$1.094.260,09	\$27.575.354,14
7.2.7	ACERO DE 60,000 PSI	KG	4.616,16	\$11.287,77	\$52.106.169,69
7.2.8	RELLENO CON MATERIAL TIPO SUBBASE	M3	23,15	\$251.967,85	\$5.832.551,88

D

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

7.2.0	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	1.33	\$1.305.908,76	\$1.739.470,47
7.2.1 0	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 10CM	M2	27,04	\$161.703,14	\$4.372.452,87
7.2.1 1	MALLA ELECTROSOLDADA FY= 5000 KG/CM2, 500 MP Q8	M2	26,52	\$12.416,63	\$329.320,01
7.2.1 2	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO SPLIT 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA POR UNA CARA Y RANURADO	M2	32,14	\$100.187,91	\$3.219.738,84
7.2.1 3	CONCRETO 3000 PSI ACELERADO PARA COLUMNETAS	M3	0,32	\$1.894.398,67	\$610.943,57
7.2.1 4	VIGAS SOBRE MURO, CONCRETO 3.000 PSI	M3	0,46	\$1.644.878,02	\$759.933,64
7.2.1 5	VIGA CINTA SECCIÓN, 0.10x0.15M CONCRETO 3000 PSI,	ML	16,10	\$113.286,32	\$1.823.909,68
7.2.1 6	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN PERFIL 100X50 CAL. 12-2MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	12,00	\$108.971,39	\$1.307.656,67
7.2.1 7	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA TIPO MASTER 1000 O SIMILAR	M2	17,60	\$59.464,28	\$1.046.571,40
7.2.1 8	PISO EN TABLON VITIFICADO 0.30X0.30 M MORTERO DE PEGA 1.4	M2	13,69	\$107.563,60	\$1.472.545,66
7.2.1 9	VENTANA EN LÁMINA COLL ROLLED	UND	2,00	\$384.092,91	\$768.185,83
7.2.2 0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 22 DE 0.8X2.0M. INCLUYE MARCO, PINTURA EN ACEITE, BISAGRAS, CERRADURA TIPO YALE	UND	1,00	\$710.450,27	\$710.450,27
7.3	OPTIMIZACION POZO PROFUNDO				\$62.400.838,00
7.3.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PERSONAL	UND	1,00	\$2.466.865,09	\$2.466.865,09
7.3.2	EXTRACCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO (MOTOR, BOMBA, CABLE, ARRANCADOR Y TUBERIA)	UND	1,00	\$2.631.957,92	\$2.631.957,92
7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE MEDICION DE NIVEL	UND	1,00	\$851.354,17	\$851.354,17
7.3.4	INSPECCIÓN POR MEDIO DE VIDEO PARA DETERMINAR PUNTOS DE COLMATACION, ESTADO MECANICO, POSIBLES OBSTRUCCIONES, DISEÑO REAL, PROFUNDIDAD EFECTIVA ACTUAL (MINIMO 2 HORAS)	UND	1,00	\$6.093.997,12	\$6.093.997,12
7.3.5	ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE TUBERIAS Y FILTROS	ML	60,00	\$108.143,13	\$6.488.587,53
7.3.6	INSTALACIÓN TUBO POZO PROFUNDO ROSCADO 8" RDE 21 PVC.	ML	44,00	\$152.347,92	\$6.703.308,45
7.3.7	INSTALACIÓN FILTRO PVC 8" SLOT 20 RDE 21 PVC	ML	16,00	\$232.895,84	\$3.726.333,42
7.3.8	EMPAQUE DE GRAVA SELECCIONADA	M3	6,01	\$828.541,67	\$4.978.827,22
7.3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONO SEDIMENTADOR EN ACERO AL CARBONO	UND	1,00	\$1.559.976,69	\$1.559.976,69
7.3.1 0	LAVADO Y DESARROLLO DEL POZO	ML	60,00	\$218.886,90	\$13.133.213,88
7.3.1 1	SELLO SANITARIO	ML	5,00	\$263.200,12	\$1.316.000,60
7.3.1 2	PRUEBA DE BOMBEO CON BOMBA SUMERGIBLE INCLUYE PLANTA ELECTRICA Y ELEMENTOS REQUERIDOS	UND	1,00	\$8.612.422,09	\$8.612.422,09
7.3.1 3	MEDICIONES FINALES MUESTREO Y ANALISIS FISICO-QUIMICOS E INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES	UND	1,00	\$3.837.994,24	\$3.837.994,24
7.4	IMPULSION				\$179.743.504,00
7.4.1	INSTALACIÓN DE TUBERIA EN ACERO GALVANIZADO 3"	ML	115,00	\$70.121,21	\$8.063.938,89

7.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO B-B 3"	ML	35,80	\$128.673,53	\$4.606.512,29
7.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN AG SIMPLE 3"	UND	28,00	\$90.575,31	\$2.536.108,57
7.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO AG 90° 3"	UND	3,00	\$70.165,47	\$210.496,40
7.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE H.D - BRIDA 3" X 3" (75 MM X 75 MM)	UND	3,00	\$1.146.579,74	\$3.439.739,21
7.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° HD BRIDA 3" (75 MM)	UND	5,00	\$858.140,54	\$4.290.702,69
7.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HD BRIDA 3" (75 MM)	UND	5,00	\$820.324,94	\$4.101.624,69
7.4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE H.D DE Ø=3" L= 0 - 0,50M B X B	UND	7,00	\$2.108.864,14	\$14.762.048,96
7.4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE H.D DE Ø=3" L= 0,50 - 1M B X B	UND	6,00	\$2.185.864,14	\$13.115.184,83
7.4.10	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	16,20	\$54.164,25	\$877.460,85
7.4.11	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	0,33	\$60.687,00	\$19.787,98
7.4.12	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	M3	21,75	\$30.945,85	\$673.046,86
7.4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA (CRM) 3" (75 MM)	UND	3,00	\$2.118.818,74	\$6.356.456,23
7.4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE RETENCIÓN (CHEQUE) 3"	UND	2,00	\$1.637.810,74	\$3.275.621,49
7.5	MACROMEDIDOR				
7.5.1	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCIÓN PARA MACRO-MEDIDOR. DE 2,90X1,90X1,7 CON UN ESPESOR DE 0,20 M	UND	4,00	\$3.671.411,59	\$14.685.646,36
7.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE GLICERINA 0-200 PSI	UND	2,00	\$79.957,23	\$159.914,45
7.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MACROMEDICION 3" Y BY PASS 3" COMPUESTO POR (MACROMEDIDOR MECANICO EB 3", VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA (AVVA C-500) 3" (75 MM) CRM, NIPLE HD DE Ø=3" EBXEB L=0,50M A 1,00M, NIPLE HD DE Ø=3", ELXEB L=1 A 1,50M FILTRO EN HD TIPO YEE 3", CODO 90° HD BRIDA 3" (80 MM), TEES H.D - BRIDA 3" X 3" (80 MM X 80 MM)	UND	4,00	\$24.842.303,38	\$98.569.213,50
7.6	REDES DE ACUEDUCTO				\$3.633.317.410,00
7.6.1	TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA	ML	10330,00	\$3.691,00	\$38.128.030,00
7.6.2	EXCAVACIONES A MANO EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	7.149,45	\$54.164,25	\$387.244.515,92
7.6.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	6.602,18	\$60.687,00	\$400.666.420,22
7.6.4	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	M3	2.070,85	\$30.945,85	\$64.084.198,01
7.6.5	SUBSTITUCIONES EN ARENA LIMPIA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	1.877,22	\$242.201,26	\$454.863.863,43
7.6.6	CIMENTACION, SUBSTITUCIONES - SUBBASES Y BASES COMPACTADAS	M3	3.106,04	\$166.033,33	\$515.706.035,56
7.6.7	INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESION PVC 2" RDE 26 UNION MECÁNICA	ML	2.703,00	\$31.854,08	\$86.101.564,73
7.6.8	INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESION PVC 3" RDE 26 UNION MECÁNICA	ML	7.627,00	\$38.620,55	\$279.304.934,85
7.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA 3" (75 MM) VASTAGO NO ASCENDENTE	UND	3,00	\$1.002.727,95	\$3.008.183,85
7.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC J.R - 2" X 2"	UND	9,00	\$264.547,34	\$2.380.926,04
7.6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC J.R - 3" X 3"	UND	32,00	\$463.734,08	\$14.839.490,40
7.6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUZ PVC J.R - 2" X 2"	UND	1,00	\$391.729,88	\$391.729,88

7.6.1 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUZ PVC J.R - 3" X 3"	UND	16,00	510.479,85	\$8.167.677,60
7.6.1 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC J.R - 2" X 45°	UND	7,00	\$186.587,11	\$1.306.109,74
7.6.1 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC J.R - 3" X 90°	UND	8,00	\$252.240,14	\$2.017.921,08
7.6.1 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION PVC. J.R - 3" X 2"	UND	9,00	\$406.040,54	\$3.654.364,84
7.6.1 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE REPARACION PVC 2"	UND	36,00	\$124.870,54	\$4.488.139,35
7.6.1 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE REPARACION PVC 3"	UND	54,00	\$160.838,04	\$8.674.454,03
7.6.1 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON PVC 3"	UND	2,00	\$157.025,93	\$314.051,85
7.6.2 0	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE TIPO MILAN O SIMILAR EN HD DE Ø=3", DE JUNTA RÁPIDA PARA PVC	UND	3,00	\$10.751.039,89	\$32.253.119,67
7.6.2 1	CONCRETO DE 2500 PSI PARA ATRAQUE DE ACCESORIOS	M3	13,92	\$931.529,81	\$12.966.895,00
7.6.2 2	CONSTRUCCIÓN CAJA VALVULAS 0,60 X 0,60 M	UND	3,00	\$1.114.520,79	\$3.343.562,38
7.7	MICROMEDIDOR				
7.7.1	SUMINISTRO INSTALACION CAJA DE SEGURIDAD PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA CON DIMENSIONES PARA MEDIDORES DE DN15: L.80 A L.165. DN20: L.130, DIMENSIONES DE LA CAJILLA PARTE SUPERIOR: 32,5 CM DE LARGO, 15 CM DE ANCHO DIMENSIONES DE LA CAJILLA PARTE INFERIOR: 37,5 CM DE LARGO, 20 CM DE ANCHO, 18,5 CM DE ALTO. LLAVE DE APERTURA DE VÁLVULA ANTIFRAUDE TEMPERATURAS DE 0°- 40°C , FABRICADO NYLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE ALTA CAPACIDAD, RESISTENTE A LA FRICCIÓN, A LOS RAYOS UV,SISTEMA DE CIERRE A ALTAS TEMPERATURAS, A LA PRESIÓN Y AL IMPACTO, LLAVE DE APERTURA DE SEGURIDAD COMPUESTA , LLAVE ÚNICA PARA LA APERTURA DE LA CAJILLA.	UND	784,00	\$261.637,12	\$205.123.504,28
7.7.2	SUMINISTRO INSTALACIÓN MEDIDOR DE TIPO VELOCIDAD, MAGNETICA, CHORRO ÚNICO, ESFERA SECA, (Q3/Q1)R=100. LONGITUD 115 MM, VÁLVULA ANTI RETORNO, TRANSMISIÓN MAGNETICA BLINDAJE ANTIMAGNÉTICO, VÁLVULA DE PASO DE BOLA H-H NYLON Y FIBRA DE VIDRIO. 1/2". CARACTERÍSTICAS:LLAVE DE PASO DE BOLA, DIAMETRO 1/2". PRESIÓN NORMAL DE TRABAJO: 25 BAR MÁX; VÁLVULA ANTIFRAUDE, H-H NYLON Y FIBRA DE VIDRIO, 1/2" CARACTERÍSTICAS: LLAVE DE SEGURIDAD ANTIFRAUDE 1/2" DE BOLA. PRESIÓN NORMAL DE TRABAJO: 25 BAR MÁX; Kit Acoples de 115mm para 2 Válvulas (1. ANCLAJES A CAJILLA (2), 2. TUERCAS EXTERNAS A CAJILLA (2), 3. TUERCAS INTERNAS A MEDIDOR (2), 4. ACOPLA A MEDIDOR (2), 5. EMPAQUE A MEDIDOR (2) y 6. ARMADO Y ENSAMBLE).NORMA NTC-ISO 4064-1	UND	784,00	\$334.738,24	\$262.434.783,72
7.8	ACOMETIDA DE ACUEDUCTO				
7.8.1	INSTALACIÓN ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO INCLUYE:COLLAR DE DERIVACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN E INSTALACION DE TUBERIA PF + UAD 1/2"	UND	784,00	\$216.946,12	\$170.085.761,06
7.9	DEMOLICIONES Y REPOSICIONES				
7.9.1	CORTE DE PAVIMENTO ANDENES Y PLANTILLAS EN CONCRETO	ML	7.488,00	\$ 9.949,37	\$ 74.500.883,00

9

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

7.9.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE ESPESOR HASTA 0.20 MTS. INCLUYE EL CORTE LONGITUDINAL Y RETIRO	M2	1.707,36	\$ 66.007,68	\$ 112.698.873,00
7.9.3	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PLANTILLAS DE ESPESOR HASTA 0.10 MTS. INCLUYE EL CORTE LONGITUDINAL Y RETIRO	M2	49,39	\$ 51.737,40	\$ 2.555.414,00
7.9.4	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE ESPESOR HASTA 0.20 M	M2	1.707,36	\$ 279.335,32	\$ 476.925.959,00
7.9.5	REPOSICIÓN DE ANDENES Y PLANTILLAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	43,90	\$ 120.400,05	\$ 5.286.044,00
8,00	TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE (90 M3) Y TANQUE SUBTERRANEO				\$1.408.488.987,00
8.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	171,97	\$4.713,00	\$810.494,61
8.2	DESCAPOTE A MAQUINA	M2	171,97	\$8.674,71	\$1.491.789,88
8.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	336,18	\$54.164,25	\$18.208.937,57
8.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	437,03	\$80.687,00	\$26.522.282,36
8.5	SOLADO EN CONCRETO Pobre 2500 PSI 5CM	M2	105,32	\$45.253,33	\$4.766.080,92
8.6	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	M3	72,99	\$30.945,85	\$2.258.799,50
8.7	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI PARA CIMENTACION	M3	49,63	\$1.148.690,88	\$57.011.825,57
8.8	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. ALTURA ENTRE 0.00 - 4.00M	M3	20,84	\$1.729.716,21	\$36.047.285,87
8.9	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. ALTURA ENTRE 4.00 - 8.00M	M3	20,95	\$1.873.299,55	\$39.245.625,55
8.10	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. ALTURA ENTRE 8.00 - 12.00 M	M3	21,08	\$2.167.466,22	\$45.690.187,96
8.11	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. ALTURA ENTRE 12.00 - 16,00 M	M3	68,00	\$2.311.049,56	\$157.146.747,86
8.12	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. ALTURAS DE 16,00 M EN ADELANTE	M3	33,12	\$2.484.375,16	\$82.282.505,24
8.13	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. PARA MUROS TANQUE SUBTERRANEO	M3	24,90	\$1.850.367,80	\$46.074.158,31
8.14	CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI. PARA LOSA SUPERIOR TANQUE SUBTERRANEO	M3	22,19	\$1.582.028,52	\$35.102.048,76
8.15	ACERO DE 60.000 PSI	KG	58.349,00	\$11.287,77	\$658.630.310,77
8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA ACCESO CON AROS EN HF	UND	4,00	\$1.261.186,03	\$5.044.744,14
8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PVC O-22.	ML	66,80	\$193.789,71	\$12.945.152,53
8.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METALICA EN PERFIL PC 150X 100 X 4MM, LAMINA ANTIDESLIZANTE E= 4MM ANGULO DE 3X3X1/2" , PASAMANOS EN TUBERÍA DE 2" X 2MM, PERNOS DE 3/4". INCLUYE LOS COSTOS POR MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU ELABORACIÓN, CORTE, FIGURADO E INSTALACIÓN Y PINTADOS CON ANTICORROSIVO.	KG	2.986,12	\$30.337,62	\$90.591.782,97
8.19	ESCALONES Y/O AGARRADERAS 5/8". PINTADOS CON ANTICORROSIVO	UND	20,00	\$66.608,34	\$1.332.166,83
8.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBOS DE 2" EN DOS HILERAS CON ANTEPECHO EN LAMINA CALIBRE 14 DE 0,30 M	ML	32,40	\$582.618,06	\$18.876.825,21
8.21	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE				
8.21.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO B-B 3"	ML	70,80	\$128.673,53	\$9.110.085,76
8.21.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO GALVANIZADO B-B 4"	ML	123,50	\$130.391,45	\$16.103.344,07
8.21.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° HD BRIDA 3" (75 MM)	UND	2,00	\$858.140,54	\$1.716.281,08
8.21.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HD BRIDA 3" (75 MM)	UND	6,00	\$820.324,94	\$4.921.949,63



CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

8.21.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HD BRIDA 4" (100 MM)	UND	6,00	\$1.038.584,54	\$6.231.507,23
8.21.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE H.D - BRIDA 3" X 3" (75 MM X 75 MM)	UND	2,00	\$1.146.579,74	\$2.293.159,48
8.21.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE H.D - BRIDA 4" X 4" (100 MM X 100 MM)	UND	1,00	\$1.667.946,14	\$1.667.946,14
8.21.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE H.D - BRIDA 4" X 3" (100 MM X 75 MM)	UND	1,00	\$1.619.352,14	\$1.619.352,14
8.21.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE H.D - BRIDA 4" X 2" (100 MM X 50 MM)	UND	1,00	\$1.550.734,94	\$1.550.734,94
8.21.10	PASA MURO HF DE Ø=3", EBXEB, L=0 A 0.50M	UND	3,00	\$565.975,54	\$1.697.926,61
8.21.11	PASA MURO HF DE Ø=4", EBXEB, L=0 A 0.50M	UND	3,00	\$792.498,34	\$2.377.495,01
8.21.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA (AVVA C-500) 3" (75 MM)	UND	3,00	\$2.118.818,74	\$6.356.456,23
8.21.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA (AVVA C-500) 4" (100 MM)	UND	1,00	\$2.439.072,41	\$2.439.072,41
8.21.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA VENTOSA (CAMARA DOBLE) 2" BRIDA	UND	1,00	\$1.743.143,14	\$1.743.143,14
8.21.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE FLOTADOR 2"	UND	1,00	\$3.428.643,22	\$3.428.643,22
8.21.16	CONSTRUCCIÓN CAJA VALVULAS 0,60 X 0,60 M	UND	3,00	\$1.114.520,79	\$3.343.562,38
8.21.17	CONSTRUCCIÓN CAJA INSPECCIÓN DE 1.00 M X 1.00 M	UND	1,00	\$1.808.574,98	\$1.808.574,98
9.0	CERRAMIENTOS				\$293.775.918,00
9.1	TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA	ML	408,05	\$3.691,00	\$1.506.112,55
9.2	DESCAPOTE A MAQUINA	M2	5.910,45	\$8.674,71	\$51.271.439,72
9.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	33,15	\$54.164,25	\$1.795.525,93
9.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	43,09	\$80.687,00	\$2.615.278,65
9.5	SOLADO EN CONCRETO POBRE 2500 PSI 5CM	M2	81,30	\$45.253,33	\$3.678.869,62
9.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	17,32	\$1.305.908,76	\$22.618.992,64
9.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3.000 PSI	M3	1,02	\$924.351,49	\$946.535,93
9.8	CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	1,44	\$1.706.174,34	\$2.456.891,04
9.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DINTEL	M3	0,83	\$2.085.405,84	\$1.726.716,03
9.10	ACERO DE 60.000 PSI	KG	1.964,36	\$11.287,77	\$22.173.251,25
9.11	TUBO GALVANIZADO DE 2"	UND	79,00	\$201.554,95	\$15.922.841,39
9.12	PANEL EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 2 1/4" X 2 1/4" DE 2.5 M DE LONG.	UND	75,00	\$1.014.880,93	\$76.116.069,92
9.13	PORTON EN TUBO GALVANIZADO Y MALLA ESLABONADA DE 4.00 X 3.00 M.	UND	2,00	\$5.033.022,31	\$10.066.044,63
9.14	MURO EN LADRILLO A LA VISTA	M2	92,23	\$452.991,50	\$41.777.141,06
9.15	CERRAMIENTO EN ALAMBRE PUA CAL. 12.5 - 7 HILOS, POSTES EN CONCRETO REFORZADO CADA 2.00 M. DE 0.10 X 0.10 X 2.50, DE 3000 PSI.	ML	215,60	\$134.474,63	\$28.992.729,76
9.16	CERCA VIVA	ML	215,60	\$46.899,25	\$10.111.478,35
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS POZO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO				\$302.517.027,00
10.1	GABINETE DE ARRANCADORES BOMBAS	UND	1,00	\$9.694.127,00	\$9.694.127,00
10.2	ALIMENTADOR DESDE TABLERO GENERAL TG A ARRANCADOR BOMBA 10HP/220V 3 FASES EN 4X10 ENCAUCHETADO	ML	60,00	\$84.019,00	\$5.041.140,00
10.3	DUCTO EMT 1-1/2" PARA ALIMENTADOR DE BOMBA 10HP	ML	40,00	\$114.436,00	\$4.577.440,00
10.4	DUCTO PVC 1"-1/2 PARA ALIMENTADOR DE BOMBA 10HP	ML	40,00	\$58.585,00	\$2.343.400,00
10.5	MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$3.248.868,00	\$3.248.868,00
10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 15 HP Y 6" Q=12.00 LPS, CDT = 75 M, ARRANCADOR DIRECTO PARA MOTOR DE 10 HP 220 V EN	UND	1,00	\$24.584.032,00	\$24.584.032,00



	COFRE METÁLICO DE 500X300X200 MM, 4 GUARDAMOTOR 10-16 AMPERIOS, CONTACTOR DE 18 AMPERIOS, 3 INTERRUPTORES DE CONTROL DE 1 X6 AMPERIOS, MONITOR DE VOLTAJE Y CONTROL DE NIVEL, 100 METROS DE CABLE 1 X 16 AWG PARA ELECTRODOS, 2 ELECTRODOS, FLOTADOR TANQUE ALTO /BAJO. CABLE DE POTENCIA: 70 MTS DE CABLE ENCAUCHETADO REDONDO 4 X12. CABLE PARA FLOTADOR: 30 MTS DE CABLE 3 X 16 ENCAUCHETADO REDONDO. CABLE ACOMETIDO: 100 MTS DE CABLE MONOPOLAR 7 HILOS THHN 12 AWG. CAJA PARA BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 30 AMP (LLEGADA DE ACOMETIDA)				
10.7	SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA	UND	1.00	\$253.028.020,00	\$253.028.020,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$23.468.700.652,00
	Administración			27%	\$6.336.549.176,00
	Imprevistos			1%	\$234.687.007,00
	Utilidad			5%	\$1.173.435.033,00
				33%	\$7.744.671.216,00
	TOTAL COSTO DIRECTO +AIU				\$31.213.371.868,00
	SUMINSITROS DE TUBERIA				
3.1S	SUMINISTRO TUBERIA PVC 160 MM (6")	ML	5.488,00	\$64.747,19	\$355.332.600,31
3.2S	SUMINISTRO TUBERIA PVC 200 MM (8")	ML	10.111,15	\$92.182,24	\$932.068.469,29
3.3S	SUMINISTRO TUBERIA PVC 250 MM (10")	ML	4.634,08	\$134.761,43	\$624.495.224,60
7.3.6 S	TUBO POZO PROFUNDO ROSCADO 8" RDE 21 PVC.	ML	44,00	\$186.298,00	\$8.197.112,00
7.3.7 S	FILTRO PVC 8" SLOT 20 RDE 21 PVC	ML	16,00	\$215.562,00	\$3.448.992,00
7.4.1 S	SUMINISTRO DE TUBERIA EN ACERO GALVANIZADO 3"	ML	115,00	\$189.442,96	\$21.785.939,94
7.4.2 S	SUMINISTRO DE TUBERIA EN ACERO GALVANIZADO B-B 3"	ML	106,60	\$189.442,96	\$20.194.619,11
8.21.1 S	TUBERIA DE PRESION PVC 2 " RDE 26 UNION MECÁNICA	ML	2.703,00	\$20.138,76	\$54.435.075,58
7.6.7 S	TUBERIA DE PRESION PVC 3 " RDE 26 UNION MECÁNICA	ML	7.627,00	\$52.049,77	\$396.983.572,91
7.8.1 S	SUMINISTRO TUBERIA DE ACUEDUCTO PF+UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	ML	6.272,00	\$5.298,70	\$33.233.453,30
8.21.2 S	SUMINISTRO DE TUBERIA EN ACERO GALVANIZADO B-B 4"	ML	123,50	\$222.676,52	\$27.500.550,71
	TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS				\$2.477.675.610,00
	ADMINISTRACION			23%	\$569.865.390,00
	VALOR TOTAL SUMINISTROS + ADMINISTRACION				\$3.047.541.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				\$34.260.912.868,00
	VALOR PRESUPUESTO PGIO			0.50%	\$172.792.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA +PGIO				\$34.433.704.868,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones

- necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
 14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SLC-003 de 2025.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso, específicamente en lo relativo a las siguientes: ALCANCE DEL COMPONENTE DE ACUEDUCTO El componente de acueducto comprende la optimización del sistema actual, con el fin de garantizar un suministro continuo de agua potable apta para el consumo humano, en condiciones de eficiencia y sostenibilidad. Las actividades principales incluyen:
 - Aprovechamiento del pozo profundo existente como fuente de abastecimiento.
 - Suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con sistema de aireación, filtración y desinfección, con una capacidad de 7,5 litros por segundo, diseñada bajo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
 - Construcción de un tanque semienterrado en concreto reforzado con capacidad de 150 m³ y un tanque elevado de 90 m³, para almacenamiento y regulación del sistema de distribución.
 - Instalación de redes de conducción y distribución en tuberías de 3 y 2 pulgadas de diámetro, incluyendo válvulas de control, accesorios y sistemas de macro y micromedición domiciliaria.
 - Suministro e instalación de sistemas eléctricos y de bombeo, con fuentes de energía fotovoltaica para garantizar la operación autónoma y sostenible del sistema.
 - Construcción de cerramientos, caseta de operaciones, acometidas domiciliarias y obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento y seguridad de la infraestructura. Con este componente se logrará la distribución permanente de agua potable tratada a las 784 viviendas del corregimiento, alcanzando una cobertura del 100

% del servicio y eliminando la necesidad del consumo de agua cruda. **ALCANCE DEL COMPONENTE DE ALCANTARILLADO SANITARIO** El componente de alcantarillado tiene como finalidad garantizar la recolección, conducción, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales domésticas generadas por la comunidad del corregimiento. El alcance técnico de este componente incluye: • Construcción de la red principal de alcantarillado sanitario, en tubería de PVC corrugada de 200 mm de diámetro (8 pulgadas), con una longitud aproximada de 10.111 metros lineales. • Instalación de redes secundarias y acometidas domiciliarias, en tubería PVC corrugada de 160 mm de diámetro (6 pulgadas), con una longitud de 5.488 metros lineales, que permitirá conectar la totalidad de las viviendas al sistema. • Construcción de 179 pozos de inspección en concreto reforzado, con alturas variables según diseño, y 784 cajas de inspección domiciliarias para garantizar el mantenimiento y control de la red. • Construcción e instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con capacidad de 10 litros por segundo, dotada de unidades de cribado, desarenado, sedimentación y tratamiento biológico, que permita cumplir con la normatividad ambiental vigente para vertimientos. • Construcción de un emisario final de descarga, en tubería PVC corrugada de 250 mm de diámetro (10 pulgadas) y una longitud de 4.634 metros lineales, para la disposición controlada del efluente tratado. • Instalación de sistema de energía fotovoltaica para la operación autónoma de la PTAR y los equipos electromecánicos asociados. • Reposición de pavimentos, andenes y obras superficiales afectadas, garantizando la recuperación del espacio público intervenido. **ALCANCE TERRITORIAL Y POBLACIONAL** El proyecto beneficiará directamente a la totalidad de los habitantes del corregimiento de Los Ponedores, equivalentes a 2.250 personas, con impactos positivos en la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida. Su área de influencia directa corresponde al perímetro urbano del corregimiento, mientras que el impacto indirecto se extiende al municipio de San Juan del Cesar, al contribuir a la mejora integral de sus indicadores de cobertura en servicios públicos y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. **RESULTADOS ESPERADOS** Con la ejecución de este proyecto se espera: • Garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de agua potable al 100 % de los hogares del corregimiento. • Asegurar la recolección y tratamiento integral de las aguas residuales domésticas. • Reducir en más del 90 % la incidencia de enfermedades de origen hídrico y parasitario. • Mejorar las condiciones ambientales, sanitarias y de bienestar general de la población. • Cumplir con los objetivos de equidad, sostenibilidad y desarrollo territorial definidos en los planes nacional, departamental y municipal de desarrollo.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
4. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
5. Rendir a la Interventoría informes detallados periódicos, conforme sea requerido, así como las Actas Parciales de Avance de Obra, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
6. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra.

7. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra.
8. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
10. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
11. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
12. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpen o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
13. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable. (B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td> <td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> <td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td> <td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.</td> <td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															



CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 018 DE 2025

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1, el Contratista

0

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente a 300 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos



del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de la Guajira, y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS


La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SLC-003 de 2025.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los dos (02) días de diciembre de 2025.


DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante


RAFAEL ALBERTO CASTILLA OÑATE
Representante legal
MALCA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contratista

Proyectó: 
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.